



Documento:	EDICTO TRIBUNAL CALIFICADOR PROCESO 1 PLAZA AUX. TURISMO
Asunto:	Inicio de Expediente de Oficio Genérico
Expediente N°:	1 2953/2022
Servicio:	RECURSOS HUMANOS

EDICTO

RESOLUCION DE ALEGACIONES A LA CALIFICACIÓN PROVISIONAL DE LA FASE CONCURSO Y CONVOCATORIA A REALIZACIÓN DE ENTREVISTA A LOS ASPIRANTES EMPATADOS DEL CORRESPONDIENTE PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE TURISMO (BOE núm. 279 de 21 de noviembre de 2022)

El Tribunal calificador del proceso selectivo para la provisión en propiedad de **1 Plaza de Auxiliar de Turismo**, vacante en la plantilla de personal, incluida en la oferta extraordinaria de empleo público de 2022 y correspondientes al proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal de larga duración, contenido en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, y cuyas Bases Generales que han de regular los procesos selectivos han sido publicadas en el BORM número 183 de 9 de agosto, las Bases Específicas han sido publicadas en el BORM número 263 de 14 noviembre de 2022 y un extracto de la convocatoria ha sido publicada en el BOE número 279, de 21 de noviembre de 2022, se ha constituido a las 11:00 horas del 24 de abril de 2023 para resolver las siguientes alegaciones a la calificación provisional resultante en la Fase concurso, una vez transcurrido el período de diez días hábiles:

N.º Registro	Identidad del Aspirante	Fecha
2023-2532	MENDEZ HEREDIA FRANCISCO	12/04/2023
2023-2515	VELASCO NIETO NURIA	12/04/2023
2023-3023	MENDEZ HEREDIA MANUELA	17/04/2023
2023-3317	SAEZ PEÑALVER MARIA	19/04/2023

El Tribunal ha resuelto:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por el aspirante **D. Francisco Méndez Heredia** por los siguientes motivos: “*Por parte del tribunal calificador se ha realizado la valoración y establecido el orden de los aspirantes siguiendo rigurosamente lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Los Alcázares publicadas en el BORM núm 183 de 9 de agosto de 2022, así como en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Los Alcázares. En el caso que nos ocupa la Base Séptima punto 2 en el supuesto de empate establece:*

“...En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

- 1. Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparezcan regulados en el baremo establecido en las Bases específicas.*
- 2. Si persiste el empate, se realizará una entrevista relativa al desempeño profesional llevado a cabo por el aspirante en las distintas administraciones públicas y tareas realizadas, cuya puntuación será de 0 a 10 puntos. La entrevista tendrá una duración máxima de 10 minutos, con el mismo contenido para todos los aspirantes...”*

En primer lugar en caso de empate prevalece la experiencia profesional acreditada, es decir número total de días trabajados en puestos con iguales funciones, de la misma escala o categoría profesional, grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta el y si aún así se mantiene un empate se computa en otros méritos, el número de horas totales de cursos de formación y perfeccionamiento según se establece en la Base Séptima, punto 2 de las Bases específicas de la convocatoria.”

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TERESA IZQUIERDO IMBERNON	Coordinadora de Turismo	25/04/2023 12:57

S0147167912190162076735040c177

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.losalcázares.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

Segundo.- Estimar parcialmente la alegación presentada por la aspirante **D.ª Nuria Velasco Nieto** por los siguientes motivos: “ Revisada la documentación aportada por la aspirante a la plaza que nos ocupa el Tribunal Calificador acuerda:

- En relación al certificado de Servicios prestados, la Base Séptima de las Bases Generales dice “Servicios prestados... en puestos con iguales funciones y de la misma escala o categoría profesional, grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta....” . La Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Los Alcázares fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 2004, y se han tenido en cuenta aquellos certificados que cumplen estrictamente con lo recogido en la Base Séptima, por lo que se desestima esta alegación

- La valoración de otros méritos se rige por la Base Séptima, punto 2 de las Bases Específicas de esta convocatoria, esto es: “Cursos de formación y perfeccionamiento, organizados, impartidos o reconocidos por las administraciones públicas, Comunidades Autónomas, INAP, SEF, etc, Colegios Profesionales, Sindicatos y Corporaciones Públicas, se valorarán de la siguiente forma: GRUPO DE TITULACIÓN PUNTOS POR HORA C-C2 0,04 Los cursos de formación y perfeccionamiento se justificarán mediante certificado del organismo que los impartió u homologó, en el que deberá constar la materia y el número de horas lectivas” por lo que se desestima esta alegación.

- Estimar la alegación referente a la valoración de otros méritos. Revisados los cursos presentados por la aspirante se advierte un error por nuestra parte a la hora de baremar la formación siendo esta de un total de 130 horas, por lo que su resultado sería de 5,20 puntos y computando por el máximo que es 5 puntos, por lo que donde pone:

Identidad del Aspirante	DNI	Experiencia Profesional	Otros Méritos	Puntuación Total
Velasco Nieto, Nuria	***9014**	0	4,2	4,2

Debe poner:

Identidad del Aspirante	DNI	Experiencia Profesional	Otros Méritos	Puntuación Total
Velasco Nieto, Nuria	***9014**	0	5	5

Tercero.- Desestimar la alegación presentada por **D.ª Manuela Méndez Heredia** por los siguientes motivos: “ Por parte del tribunal calificador se ha realizado la valoración y establecido el orden de los aspirantes siguiendo rigurosamente lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Los Alcázares publicadas en el BORM núm 183 de 9 de agosto de 2022, así como en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Los Alcázares. En el caso que nos ocupa la Base Séptima punto 2 en el supuesto de empate establece:

“...En el supuesto de que se produzca empate en la puntuación final, se seguirán los siguientes criterios para resolverlo, por orden de preferencia:

1. Mayor puntuación obtenida en los distintos apartados de la fase de concurso de méritos por el mismo orden en que aparezcan regulados en el baremo establecido en las Bases específicas.
2. Si persiste el empate, se realizará una entrevista relativa al desempeño profesional llevado a cabo por el aspirante en las distintas administraciones públicas y tareas realizadas, cuya puntuación será de 0 a 10 puntos. La entrevista tendrá una duración máxima de 10 minutos, con el mismo contenido para todos los aspirantes...”

En primer lugar en caso de empate prevalece la experiencia profesional acreditada, es decir número total de días trabajados en puestos con iguales funciones, de la misma escala o categoría profesional, grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta el y si aún así se mantiene un empate se computa en otros méritos, el número de horas totales de cursos de formación y perfeccionamiento según se establece en la Base Séptima, punto 2 de las Bases específicas de la convocatoria.”

Cuarto.- Desestimar la alegación presentada por la aspirante **D.ª María Sáez Peñalver** por los siguientes motivos:

“ Por parte del tribunal calificador se ha realizado la valoración y establecido el orden de los aspirantes

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TERESA IZQUIERDO IMBERNON	Coordinadora de Turismo	25/04/2023 12:57

50147167912190162076735040c177

siguiendo rigurosamente lo dispuesto en la Base Séptima de las Bases Generales que regulan los procesos selectivos de estabilización de empleo temporal en el Ayuntamiento de Los Alcázares publicadas en el BORM núm 183 de 9 de agosto de 2022, así como en la sede electrónica y en la página web del Ayuntamiento de Los Alcázares.

En primer lugar en caso de empate prevalece la experiencia profesional acreditada, es decir número total de días trabajados en puestos con iguales funciones, de la misma escala o categoría profesional, grupo y subgrupo de pertenencia de la plaza a la que se opta el y si aún así se mantiene un empate se computa en otros méritos, el número de horas totales de cursos de formación y perfeccionamiento según se establece en la Base Séptima, punto 2 de las Bases específicas de la convocatoria”

Resueltas las alegaciones el Tribunal acuerda el siguiente listado provisional ordenado según puntuación:

N.º orden	Identidad del Aspirante	DNI	Puntuación Total	Experiencia profesional (1º Desempate)	Otros Méritos (2º Desempate)	
					Por horas totales	Por puntos totales
1	Vargas Fuentes, Ana Teresa	***0243**	50			
2	Martínez Vázquez, Juan Antonio	***4827**	6,8	540		
3	Guevara Cambronero, Maria del Carmen	***1974**	6,8	176		
4	Soler Peciña, Fernando José	***7430**	5,2			
5	Fernández Aragón, Mariana	***1099**	5	1		
6	Martínez Hernández, Mariano	***5655**	5		2970	118,8
7	González Sánchez, Julia	***3405**	5		1194	47,76
8	Pérez Espín, Ramón	***5877**	5		730	29,2
9	Díaz Baeza, Inés	***9828**	5		720	28,8
10	Espinosa Carmona, Mónica	***0155**	5		609	24,36
11	Díaz Baeza, Domingo	***2183**	5		440	17,6
12	Méndez Heredia, Manuela	***3478**	5		342	13,68
13	Sáez Peñalver, María	***5800**	5		240	9,6
14	Méndez Heredia, Francisco	***9433**	5		130	5,2
15	Velasco Nieto, Nuria	***9014**	5		130	5,2
16	Fernández Esteban, Javier	***4181**	0			

Quinto.- Convocar a los miembros del Tribunal Calificador a las 7:30 horas del próximo día 2 de mayo de 2023, en la 4ª Planta de Edificio Principal del Ayuntamiento de Los Alcázares, para la preparación y posterior realización de las entrevistas para dirimir los empates.

Sexto.- Convocar a los siguientes aspirantes que empatan a las **08:00 horas** del próximo día **2 de mayo de 2023**, en la 4ª Planta del Edificio Principal del Ayuntamiento de Los Alcázares para la celebración de la entrevista personal relativa al desempeño profesional y cuya puntuación será de 0 a 10 puntos. La entrevista tendrá una duración máxima de 10 minutos, con el mismo contenido para todos los aspirantes. Los aspirantes deberán comparecer provistos de DNI o documentos acreditativo:

N.º orden	Identidad del Aspirante	DNI	Puntuación Total	Total Experiencia	Total Méritos
-----------	-------------------------	-----	------------------	-------------------	---------------



S01471679121901620767350040c177

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30902>

				(1º Desempate)	(2º Desempate)
14	Méndez Heredia, Francisco	***9433**	5		130
15	Velasco Nieto, Nuria	***9014**	5		130

Lo que se hace público mediante inserción del correspondiente Edicto en el Tablón de Edictos de la sede electrónica y en la página web municipal, www.losalcazares.es, en el apartado empleo público.

Documento firmado digitalmente por la Presidenta del Tribunal Calificador, en Los Alcázares (Murcia), en fecha a pie de página.



S01471679121901620767350040c17T

El código de verificación (GSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.losalcazares.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30902>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TERESA IZQUIERDO IMBERNON	Coordinadora de Turismo	25/04/2023 12:57